

RESOLUCIÓN No. 1888 - DE 2024

Por medio de la cual se *Concede una Licencia Ordinaria No Remunerada.*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) LUIS ARNULFO OBREGON ARGUELLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 96166383, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001, Grado 14, en el área de conocimiento Educ. Religiosa, en el(la) I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino, Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Mediante oficio según radicado No. ARA2024ER004867 en el Sistema de Atención al Usuario (SAC) de fecha 02 de julio de 2024, el(a) funcionario(a) LUIS ARNULFO OBREGON ARGUELLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 96166383, solicitó una licencia no remunerada por el término de 40 días, por el periodo comprendido entre el 08 de julio al 16 de agosto de 2024, con el fin de: Atender asuntos de carácter personal.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia No Remunerada a LUIS ARNULFO OBREGON ARGUELLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 96166383, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en el área de conocimiento Educ. Religiosa, en el(la) I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino, Municipio de Tame, Departamento de Arauca, por el término de 40 días, por el periodo comprendido entre el 08 de julio al 16 de agosto de 2024, debiéndose reintegrar a sus labores el 17 de agosto de 2024, siempre y cuando sea día laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.



RESOLUCIÓN No. 1888 - DE 2024

Por medio de la cual se *Concede una Licencia Ordinaria No Remunerada.*

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y no surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 JUL 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marcelinao Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			